

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Planeamiento

2025/16162 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana "Ampliación IVO" (expediente 03001-2024-000447-00) RAIP: 46250-1151.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de València, en la sesión celebrada el 28 de octubre de 2025, adoptó el acuerdo que, en la parte dispositiva dice:

"Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual del PGOU de València "Ampliación IVO", instada por la Fundación Instituto Valenciano de Oncología.

Segundo. Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento con los recursos procedentes, así como comunicarlo a los servicios municipales cuyas competencias puedan resultar afectadas, y a las administraciones públicas consultadas.

Tercero. Remitir una copia digital del Plan a la conselleria competente en materia de urbanismo para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con carácter previo a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia haciendo constar el número de inscripción en dicho Registro, conforme dispone el artículo 4.1 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial, y en la web del Ayuntamiento de València.

Cuarto. Facultar al concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la plena efectividad del presente acuerdo."

De conformidad con los artículos 61.2 y 57.8 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y también del artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, la entrada en vigor del documento aprobado definitivamente se produce a los quince días hábiles de la publicación de este acuerdo.

Contra el acuerdo transscrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Todo esto sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que proceda.

València, 30 de diciembre de 2025.—El titular de la Secretaría I, Manuel Latorre Hernández.

